

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	SOLICITUD DE ENTREGA INMUEBLE
Radicado:	110014003016 2022 01142 00
DEMANDANTE:	SONIA PATRICIA CRISTANCHO GARAVITO.
DEMANDADO:	EDGAR MAURICIO MUNAR BASTIDAS.

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y reunidos los requisitos del artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 1818 de 1998, se dispone:

1.- ADMITIR la solicitud de entrega de inmueble arrendado que remite el CENTRO DE CONCILIACIÓN SEDE C.A.C., con ocasión al incumplimiento de la conciliación acordada entre **SONIA PATRICIA CRISTANCHO GARAVITO**, como arrendataria y **EDGAR MAURICIO MUNAR BASTIDAS**, en calidad de arrendatario.

2.- COMISIONAR al Alcalde de la localidad correspondiente para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 4 G No. 65-34 Barrio la Pradera sector Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., a favor de SONIA PATRICIA CRISTANCHO GARAVITO (inc. 3ro, art. 38 del C.G. P y la Circular PCSJC17-10 del C.S.J.)

3.- LIBRESE el respectivo despacho comisorio, junto con los anexos pertinentes.

4- COMUNIQUESE la presente decisión al CENTRO DE CONCILIACIÓN SEDE C.A.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcfaec5bd870b027b2aa56ddae12ea3c02431f119a3aab51b99101b5b8d5c205**

Documento generado en 15/11/2022 05:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>